MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2614

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 348/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA T-MAX S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 58/2018 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE VARILLAS PARA EL DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, ID N° 349.976.

Asunción, 30 **de octubre de 2019.**

VISTO: La presentación realizada por el Departamento de Puentes y Obras de Arte remitido por la Dirección de Caminos Vecinales a la Unidad Operativa de Contrataciones a través del cual solicitan la ampliación del monto del monto total del contrato correspondiente al Llamado MOPC N° 58/2018 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VARILLAS DE HIERRO PARA EL DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, ID N° 349976".

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1866, de fecha 16 de octubre de 2018, se adjudicó el llamado MOPC N° 58/2018, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VARILLAS DE HIERRO PARA EL DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, ID N° 349976.

Que el Art. 63 de la Ley 2051/2003 establece los Convenio Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios y dice: las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

COPIA

Juan Alvarenga
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

28 (veintiocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2614

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 348/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA T-MAX S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 58/2018 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE VARILLAS PARA EL DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, ID N° 349.976.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quienes lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 2180/2019.

Que la Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el Informe Técnico donde recomienda la ampliación del Contrato Original.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 348/2018 firmado entre este Ministerio y la Empresa **T-MAX S.A.**, en el marco del Llamado MOPC N° 58/2018, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VARILLAS DE HIERRO PARA EL DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, ID N° 349976.

Artículo 2°.- El Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el monto contractual en **Gs. 79.598.900 (Guaraníes setenta y nueve millones quinientos noventa y ocho mil novecientos) IVA incluido**, lo que representa una variación del 20% con respecto al monto del Contrato original.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A002514
Ministro

AWD/aan

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

M.O.P.C.

27 (veintisiete)